conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870 fecha de emisión: 11.01.2016 Versión: 3.0 es

Revisión: 13.09.2023

Reemplaza la versión de: 15.12.2021 Versión: (2)

SECCIÓN 1. Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1 Identificador de producto

Identificación de la sustancia Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, pa-

ra determinar la demanda química de oxígeno

Número de artículo X870

Número de registro (REACH) no pertinente (mezcla)

1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

Producto químico de laboratorio Usos pertinentes identificados:

Uso analítico y de laboratorio

Usos desaconsejados: No utilizar para invección o dispersión. No utili-

zar en productos que son destinados para el contacto directo con la piel. No utilizar para propósitos privados (domésticos). Alimentos, bebidas y

piensos.

1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Carl Roth GmbH + Co KG Schoemperlenstr. 3-5 D-76185 Karlsruhe Alemania

Teléfono:+49 (0) 721 - 56 06 0 Fax: +49 (0) 721 - 56 06 149 e-mail: sicherheit@carlroth.de Sitio web: www.carlroth.de

Persona competente responsable de la ficha de

datos de seguridad:

Department Health, Safety and Environment

e-mail (persona competente): sicherheit@carlroth.de

Proveedor (importador): **QUIMIVITA S.A.**

Calle Balmes 245, 6a Planta

08006 Barcelona +34 932 380 094

ranguita@quimivita.es www.quimivita.es

1.4 Teléfono de emergencia

Nombre	Calle	Código postal/ ciudad	Teléfono	Sitio web
Servicio de Información Toxico- lógica (SIT)		28232 Ma- drid	+34 91 562 0420	https:// www.mjusticia.g ob.es/es/institu- cional/organis- mos/instituto-na- cional/servicios/ servicio-informa- cion

Página 1/24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

1.5 Importador

QUIMIVITA S.A. Calle Balmes 245, 6a Planta 08006 Barcelona España

Teléfono: +34 932 380 094

Fax: -

e-Mail: ranguita@quimivita.es **Sitio web:** www.quimivita.es

SECCIÓN 2. Identificación de los peligros

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Clasificación según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Sección	Clase de peligro	Catego- ría	Clase y categoría de peligro	Indicación de peligro
2.16	Corrosivos para los metales	1	Met. Corr. 1	H290
3.2	Corrosión o irritación cutáneas	1A	Skin Corr. 1A	H314
3.3	Lesiones oculares graves o irritación ocular	1	Eye Dam. 1	H318
4.1A	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo	1	Aquatic Acute 1	H400
4.1C	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico	1	Aquatic Chronic 1	H410

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

Los principales efectos adversos fisioquímicos, para la salud humana y para el medio ambiente

Corrosión cutánea produce una lesión irreversible en la piel, esto es, una necrosis visible a través de la epidermis que alcanza la dermis. Tanto el derrame como el agua de extinción pueden contaminar los cursos de agua.

2.2 Elementos de la etiqueta

Etiquetado según el Reglamento (CE) no 1272/2008 (CLP)

Palabra de advertencia

Peligro

Pictogramas

GHS05, GHS09



Indicaciones de peligro

H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves

H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

España (es) Página 2 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Consejos de prudencia

Consejos de prudencia - prevención

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección

Consejos de prudencia - respuesta

P301+P330+P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito

P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la

ropa contaminada. Enjuagar la piel con agua [o ducharse]

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente du-

rante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y

pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado

P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico

Consejos de prudencia - eliminación

P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local/regional/na-

cional/internacional

Componentes peligrosos para el etiquetado: Ácido sulfúrico, Sulfato de plata

Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml

Palabra de advertencia: Peligro

Símbolo(s)





H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.

P301+P330+P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagar la boca. NO provocar el vómito.

P303+P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitar inmediatamente toda la ropa contaminada. Enjua-

gar la piel con agua o ducharse.

P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Qui-

tar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.

P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico.

P501 Eliminar el contenido/recipiente conforme a la reglamentación local/regional/nacional/internacional.

contiene: Ácido sulfúrico, Sulfato de plata

2.3 Otros peligros

Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de \geq 0,1%.

Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (EDC) en una concentración de ≥ 0,1%.

SECCIÓN 3. Composición/información sobre los componentes

3.1 Sustancias

no pertinente (mezcla)

3.2 Mezclas

España (es) Página 3 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Descripción de la mezcla

Nombre de la sus- tancia	Identificador	%М	Clasificación según SGA	Pictogramas	Notas
Ácido sulfúrico	No CAS 7664-93-9 No CE 231-639-5 No de índice 016-020-00-8 No de Registro REACH 01-2119458838- 20-xxxx	≥50	Met. Corr. 1 / H290 Skin Corr. 1A / H314 Eye Dam. 1 / H318	The state of the s	B(a) GHS-HC IARC: 1 IOELV RoC "Known"
Sulfato de plata	No CAS 10294-26-5 No CE 233-653-7	≤ 2,5	Eye Dam. 1 / H318 Aquatic Acute 1 / H400 Aquatic Chronic 1 / H410		

Notas

B(a): La clasificación se refiere a una solución acuosa GHS-HC: Clasificación armonizada (la clasificación de la sustancia corresponde a la entrada en la lista conforme a 1272/2008/CE, Anexo VI) Anexo VI)

IARC: 1: IARC grupo 1: el agente es carcinógeno para humanos (Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer)

IOELV: Sustancia con un valor límite comunitario de exposición profesional indicativo

NTP-RoC: Known To Be A Human Carcinogen

"Known"

Nombre de la sustancia	Identifica- dor	Límites de concentración es- pecíficos	Factores M	ETA	Vía de exposi- ción
Ácido sulfúrico	No CAS 7664-93-9 No CE 231-639-5 No de índice 016-020-00-8	Skin Corr. 1A; H314: C ≥ 15 % Skin Irrit. 2; H315: 5 % ≤ C < 15 % Eye Dam. 1; H318: C ≥ 15 % Eye Irrit. 2; H319: 5 % ≤ C < 15 %	-	-	
Sulfato de plata	No CAS 10294-26-5 No CE 233-653-7	-	factor M (acu- to) = 100 factor M (cró- nica) = 100	-	

Véase el texto completo en la SECCIÓN 16

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

4.1 Descripción de los primeros auxilios



Notas generales

Quítese inmediatamente la ropa manchada o salpicada. Autoprotección de la persona que preste los primeros auxilios.

España (es) Página 4 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

En caso de inhalación

Proporcionar aire fresco. Si aparece malestar o en caso de duda consultar a un médico.

En caso de contacto con la piel

En caso de contacto con la piel, lávese inmediata y abundantemente con mucho agua. Necesario un tratamiento médico inmediato, ya que auterizaciones no tratadas pueden convertirse en heridas difícil de curar.

En caso de contacto con los ojos

En caso de contacto con los ojos aclarar inmediatamente los ojos abiertos bajo agua corriente durante 10 o 15 minutos y consultar al oftamólogo. Proteger el ojo ileso.

En caso de ingestión

Lavar la boca inmediatamente y beber agua en abundancia. Llamar al médico inmediatamente. En caso de tragar existe el peligro de una perforación del esófago y del estómago (fuertes efectos cauterizantes).

4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Corrosión, Tos, Diarrea, Peligro de ceguera, Náuseas, Perforación de estómago, Riesgo de lesiones oculares graves, Vómito, Ahogos, Dolor abdominal

4.3 Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente

ninguno

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios

5.1 Medios de extinción



Medios de extinción apropiados

medidas coordinadas de lucha contra incendios en el entorno agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, polvo extinguidor seco, polvo BC, dióxido de carbono (CO_2)

Medios de extinción no apropiados

chorro de agua

5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No combustible.

5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

En caso de incendio y/o de explosión no respire los humos. No permitir que el agua de extinción alcance el desagüe. Luchar contra el incendio desde una distancia razonable, tomando las precauciones habituales. Llevar un aparato de respiración autónomo. LLevar traje de protección química.

España (es) Página 5 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

SECCIÓN 6. Medidas en caso de vertido accidental

6.1 Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia



Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Utilizar el equipo de protección individual obligatorio. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. No respirar los vapores/aerosoles.

6.2 Precauciones relativas al medio ambiente

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas. Retener y eliminar el agua de lavado contaminada. Si la materia se ha introducido en una corriente de agua o en una alcantarilla, informar a la autoridad responsable. El producto es un ácido. Antes de su inmisión en la estación de depuración, es generalmente necesario efectuar una neutralización.

6.3 Métodos y material de contención y de limpieza

Consejos sobre la manera de contener un vertido

Cierre de desagües.

Indicaciones adecuadas sobre la manera de limpiar un vertido

Absorber con una substancia aglutinante de líquidos (arena, harina fósil, aglutinante de ácidos, aglutinante universal).

Otras indicaciones relativas a los vertidos y las fugas

Colocar en recipientes apropiados para su eliminación.

6.4 Referencia a otras secciones

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5. Equipo de protección personal: véase sección 8. Materiales incompatibles: véase sección 10. Consideraciones relativas a la eliminación: véase sección 13.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

7.1 Precauciones para una manipulación segura

Manipúlese y ábrase el recipiente con prudencia. Áreas sucias limpiar bien.

Medidas de protección del medio ambiente

Evitar su liberación al medio ambiente.

Recomendaciones sobre medidas generales de higiene en el trabajo

Lavar las manos antes de las pausas y al fin del trabajo. Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Mantener el recipiente herméticamente cerrado.

Sustancias o mezclas incompatibles

Observe el almacenamiento compatible de productos químicos.

Atención a otras indicaciones:

Diseño específico de locales o depósitos de almacenamiento

Temperatura recomendada de almacenamiento: 15 - 25 °C

España (es) Página 6 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

7.3 **Usos específicos finales**

Noy hay información disponible.

SECCIÓN 8. Controles de exposición/protección individual

Parámetros de control

Valores límites nacionales

Valores límites de exposición profesional (límites de exposición en el lugar de trabajo)

País	Nombre del agente	No CAS	Identi- ficador	VLA -ED [pp m]	VLA- ED [mg/ m³]	VLA -EC [pp m]	VLA- EC [mg/ m³]	VLA -VM [pp m]	VLA- VM [mg/ m³]	Ano- ta- ción	Fuente
ES	ácido sulfúrico	7664-93- 9	VLA		0,05					mist	INSHT
EU	ácido sulfúrico	7664-93- 9	IOELV		0,05					mist, t	2009/ 161/UE

Anotación

Como nieblas Fracción torácica mist

VLA-EC Valor límite ambiental-exposición de corta duración (nivel de exposición de corta duración): valor límite a partir del

cual no debe producirse ninguna exposición y que hace referencia a un periodo de 15 minutos (salvo que se dis-

ponga lo contrario)

Valor límite ambiental-exposición diaria (límite de exposición de larga duración): tiempo medido o calculado en re-VLA-ED

lación con un período de referencia de una media ponderada en el tiempo de ocho horas (salvo que se disponga

lo contrario)

VLA-VM Valor máximo a partir del cual no debe producirse ninguna exposición (ceiling value)

DNEL pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	metro umbrales protección, vía		Objetivo de protección, vía de exposición	Utilizado en	Tiempo de ex- posición
Ácido sulfúrico	7664-93-9	DNEL	0,05 mg/ m³	humana, por in- halación	trabajador (indus- tria)	crónico - efectos locales
Ácido sulfúrico	7664-93-9	DNEL	0,1 mg/m ³	humana, por in- halación	trabajador (indus- tria)	agudo - efectos lo- cales

PNEC pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Pará- metro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimien- to ambiental	Tiempo de ex- posición
Ácido sulfúrico	7664-93-9 PNI		0,003 ^{mg} / _l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (oca- sión única)
Ácido sulfúrico	7664-93-9	PNEC	0 ^{mg} / _l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (oca- sión única)
Ácido sulfúrico	7664-93-9	PNEC	8,8 ^{mg} / _l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (oca- sión única)
Ácido sulfúrico	7664-93-9	PNEC	0,002 ^{mg} / kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (oca- sión única)
Ácido sulfúrico	7664-93-9	PNEC	0,002 ^{mg} / kg	organismos acuáticos	sedimentos mari- nos	corto plazo (oca- sión única)

España (es) Página 7 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

PNEC pertinentes de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Pará- metro	Niveles umbrales	Organismo	Compartimien- to ambiental	Tiempo de ex- posición
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	0,04 ^{µg} / _l	organismos acuáticos	agua dulce	corto plazo (oca- sión única)
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	0,86 ^{µg} / _l	organismos acuáticos	agua marina	corto plazo (oca- sión única)
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	0,025 ^{mg} / _l	organismos acuáticos	depuradora de aguas residuales (STP)	corto plazo (oca- sión única)
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	438,1 ^{mg} / kg	organismos acuáticos	sedimentos de agua dulce	corto plazo (oca- sión única)
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	0,794 ^{mg} / kg	organismos te- rrestres	suelo	corto plazo (oca- sión única)
Sulfato de plata	10294-26-5	PNEC	438,1 ^{mg} / kg	organismos acuáticos	sedimentos mari- nos	corto plazo (oca- sión única)

8.2 Controles de la exposición

Medidas de protección individual, como equipo de protección personal (EPP)

Protección de los ojos/la cara





Utilizar gafas de protección con protección a los costados. Llevar máscara de protección.

Protección de la piel





• protección de las manos

Úsense guantes adecuados. Adecuado es un guante de protección química probado según la norma EN 374. Revisar la hermeticidad/impermeabilidad antes de su uso. Para usos especiales se recomienda verificar con el proveedor de los guantes de protección, sobre la resistencia de éstos contra los productos químicos arriba mencionados. Los tiempos son valores aproximados de mediciones a 22 ° C y contacto permanente. El aumento de las temperaturas debido a las sustancias calentadas, el calor del cuerpo, etc. y la reducción del espesor efectivo de la capa por estiramiento puede llevar a una reducción considerable del tiempo de penetración. En caso de duda, póngase en contacto con el fabricante. Con un espesor de capa aproximadamente 1,5 veces mayor / menor, el tiempo de avance respectivo se duplica / se reduce a la mitad. Los datos se aplican solo a la sustancia pura. Cuando se transfieren a mezclas de sustancias, solo pueden considerarse como una guía.

• tipo de material

FKM: fluoroelastómero

espesor del material

0,7mm

• tiempo de penetración del material con el que estén fabricados los guantes

>480 minutos (permeación: nivel 6)

España (es) Página 8 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

otras medidas de protección

Hacer períodos de recuperación para la regeneración de la piel. Están recomendados los protectores de piel preventivos (cremas de protección/pomadas).

Protección respiratoria





Protección respiratoria es necesaria para: Formación de aerosol y niebla. Tipo: ABEK (filtros combinados contra gases y vapores, código de color: marrón/gris/amarillo/verde).

Controles de exposición medioambiental

Mantener el producto alejado de los desagües y de las aguas superficiales y subterráneas.

SECCION 9. Propiedades físicas y químicas

Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Estado físico líquido Color incolor Olor inodoro

Punto de fusión/punto de congelación -15 °C (los datos se refieren al componente princi-

pal)

Punto de ebullición o punto inicial de ebullición e

intervalo de ebullición

295 °C (los datos se refieren al componente prin-

cipal)

Inflamabilidad no combustible Límite superior e inferior de explosividad no determinado Punto de inflamación no determinado Temperatura de auto-inflamación no determinado Temperatura de descomposición no relevantes

pH (valor) <1 (20 °C)

Viscosidad cinemática no determinado

Solubilidad(es)

Hidrosolubilidad miscible en cualquier proporción

Coeficiente de reparto

Coeficiente de reparto n-octanol/agua (valor

logarítmico):

no relevantes (inorgánico)

no determinado Presión de vapor

Densidad y/o densidad relativa

1,838 ^g/_{cm³} a 20 °C Densidad

Página 9 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Densidad de vapor las informaciones sobre esta propiedad no están

disponibles

Características de las partículas no relevantes (líquido)

Otros parámetros de seguridad

Propiedades comburentes ninguno

9.2 Otros datos

Información relativa a las clases de peligro físico:

Corrosivos para los metales categoría 1: corrosivos para los metales

Otras características de seguridad:

Miscibilidad completamente miscible con aqua

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

10.1 Reactividad

Corrosivos para los metales.

10.2 Estabilidad química

El material es estable bajo condiciones ambientales normales y en condiciones previsibles de temperatura y presión durante su almacenamiento y manipulación.

10.3 Posibilidad de reacciones peligrosas

Reacciones fuertes con: Medios de reducción, Ácido nítrico, Lejía fuerte, Peróxido de hidrógeno, Acetileno, Metales alcalinos, Amoníaco, Carburo, Metal alcalinotérreo, Metales, Sustancias orgánicas, Percloratos, Peróxidos, Óxido de fósforo

10.4 Condiciones que deben evitarse

No se conocen condiciones particulares que deban evitarse.

10.5 Materiales incompatibles

diferentes metales

10.6 Productos de descomposición peligrosos

Productos de combustión peligrosos: véase sección 5.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

11.1 Información sobre las clases de peligro definidas en el Reglamento (CE) n.o 1272/2008

No se dispone de datos de ensayo sobre la propia mezcla.

Procedimientos de clasificación

La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Clasificación conforme al SGA (1272/2008/CE, CLP)

Toxicidad aguda

No se clasificará como toxicidad aguda.

España (es) Página 10 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Toxicidad aguda de los componentes de la mezcla

Nombre de la sustancia	No CAS	Vía de ex- posición	Parámetro	Valor	Especie
Ácido sulfúrico	7664-93-9	oral	LD50	2.140 ^{mg} / _{kg}	rata
Sulfato de plata	10294-26-5	oral	LD50	>2.000 ^{mg} / _{kg}	rata

Corrosión o irritación cutánea

Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

Lesiones oculares graves o irritación ocular

Provoca lesiones oculares graves.

Sensibilización respiratoria o cutánea

No se clasificará como sensibilizante respiratoria o sensibilizante cutánea.

Mutagenicidad en células germinales

No se clasificará como mutágeno en células germinales.

Carcinogenicidad

No se clasificará como carcinógeno.

Toxicidad para la reproducción

No se clasificará como tóxico para la reproducción.

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición única

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición única).

Toxicidad específica en determinados órganos - exposición repetida

No se clasifica como tóxico específico en determinados órganos (exposición repetida).

Peligro por aspiración

No se clasifica como peligroso en caso de aspiracón.

Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas

• En caso de ingestión

En caso de tragar existe el peligro de una perforación del esófago y del estómago (fuertes efectos cauterizantes)

En caso de contacto con los ojos

provoca quemaduras, Provoca lesiones oculares graves, peligro de ceguera

• En caso de inhalación

No se dispone de datos.

• En caso de contacto con la piel

provoca quemaduras graves, causa heridas difíciles de sanar

Otros datos

ninguno

11.2 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (EDC) en una concentración de \geq 0,1%.

España (es) Página 11 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

11.3 Información relativa a otros peligros

No hay información adicional.

SECCIÓN 12. Información ecológica

12.1 Toxicidad

Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Toxicidad acuática (aguda) de los componentes de la mezcla									
Nombre de la sus- tancia	No CAS	Parámetro	Valor	Especie	Tiempo de exposi- ción				
Ácido sulfúrico	7664-93-9	EC50	>100 ^{mg} / _l	invertebrados acuáti- cos	48 h				
Ácido sulfúrico	7664-93-9	ErC50	>100 ^{mg} / _l	alga	72 h				
Sulfato de plata	10294-26-5	LC50	1,2 ^{µg} / _l	pez	96 h				

Toxicidad acuática (crónica) de los componentes de la mezcla									
Nombre de la sus- tancia	No CAS	Parámetro Valor		Especie	Tiempo de exposi- ción				
Sulfato de plata	10294-26-5	EC50	0,8 ^{µg} / _l	invertebrados acuáti- cos	7 d				

12.2 Persistencia y degradabilidad

No se dispone de datos.

12.3 Potencial de bioacumulación

No se dispone de datos.

Potencial de bioacumulación de los componentes de la mezcla								
Nombre de la sustancia No CAS FBC Log KOW DBO5/DQO								
Sulfato de plata	10294-26-5	70						

12.4 Movilidad en el suelo

No se dispone de datos.

12.5 Resultados de la valoración PBT y mPmB

No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de \geq 0,1%.

12.6 Propiedades de alteración endocrina

No contiene un alterador endocrino (EDC) en una concentración de \geq 0,1%.

12.7 Otros efectos adversos

No se dispone de datos.

España (es) Página 12 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

SECCIÓN 13. Consideraciones relativas a la eliminación

13.1 Métodos para el tratamiento de residuos



Elimínense el producto y su recipiente como residuos peligrosos. Eliminar el contenido/el recipiente de conformidad con la normativa local, regional, nacional o internacional.

Información pertinente para el tratamiento de las aguas residuales

No tirar los residuos por el desagüe. Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad.

Tratamiento de residuos de recipientes/embalajes

Es un residuo peligroso; solamente pueden usarse envsases que han sido aprobado (p.ej. conforme a ADR). Manipular los envases contaminados de la misma forma que la sustancia. Envases completamente vacíos pueden ser reciclados.

13.2 Disposiciones sobre prevención de residuos

La coordinación de los números de clave de los residuos/marcas de residuos según CER hay que efectuarla espedíficamente de ramo y proceso.

Características de los residuos que permiten calificarlos de peligrosos

HP 4 iIrritante - irritación cutánea y lesiones oculares

HP8 corrosivo

HP 14 ecotóxico

13.3 Observaciones

Los residuos se deben clasificar en las categorías aceptadas por los centros locales o nacionales de tratamiento de residuos. Por favor considerar las disposiciones nacionales o regionales pertinentes. Los embalajes no contaminados pueden ser reciclados.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

14.1 Número ONU o número ID

ADRRID UN 3264
Códico-IMDG UN 3264
OACI-IT UN 3264

14.2 Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

ADRRID LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁNICO,

N.E.P.

Códico-IMDG CORROSIVE LIQUID, ACIDIC, INORGANIC, N.O.S.

OACI-IT Corrosive liquid, acidic, inorganic, n.o.s.

Nombre técnico (componentes peligrosos) ÁCIDO SULFÚRICO, Sulfato de plata

14.3 Clase(s) de peligro para el transporte

ADRRID 8
Códico-IMDG 8
OACI-IT 8

España (es) Página 13 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

14.4 Grupo de embalaje

ADRRID II
Códico-IMDG II
OACI-IT II

14.5 Peligros para el medio ambiente peligroso para el medio ambiente acuático

Materias peligrosas para el medio ambiente (medio acuático):

Sulfato de plata

14.6 Precauciones particulares para los usuarios

Las disposiciones concernientes a las mercancías peligrosas (ADR) se deben cumplir dentro de las instalaciones

14.7 Transporte marítimo a granel con arreglo a los instrumentos de la OMI

El transporte a granel de la mercancía no esta previsto.

14.8 Información para cada uno de los Reglamentos tipo de las Naciones Unidas

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)Información adicional

Designación oficial LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁNICO,

N.È.P.

Menciones en la carta de porte UN3264, LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, INORGÁ-

NICO, N.E.P., (ÁCIDO SULFÚRICO, Sulfato de plata, solución), 8, II, (E), peligro para el medio am-

biente

Código de clasificación C

Etiqueta(s) de peligro 8, "Pez y árbol"





Peligros para el medio ambiente Sí (peligroso para el medio ambiente acuático)

Disposiciones especiales (DE) 274

Cantidades exceptuadas (CE) E2

Cantidades limitadas (LQ) 1 L

Categoría de transporte (CT) 2

Código de restricciones en túneles (CRT) E

Número de identificación de peligro 80

Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID)Información adicional

Código de clasificación C1

Etiqueta(s) de peligro 8
Pez y árbol



España (es) Página 14 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Peligros para e	l medio ambiente	Sí

Peligroso para el agua

Disposiciones especiales (DE) 274 Cantidades exceptuadas (CE) E2 Cantidades limitadas (LQ) 1 L Categoría de transporte (CT) 2 Número de identificación de peligro 80

Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG) - Información adicional

CORROSIVE LIQUID, ACIDIC, INORGANIC, N.O.S. Designación oficial

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

UN3264, CORROSIVE LIQUID, ACIDIC, INORGA-NIC, N.O.S., (SULPHURIC ACID, Silver sulphate, solution), 8, II, MARINE POLLUTANT

UN3264, Corrosive liquid, acidic, inorganic, n.o.s.,

Contaminante marino SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático), (Silver sulpha-

Etiqueta(s) de peligro 8, "Pez y árbol"



Disposiciones especiales (DE) 274 E2 Cantidades exceptuadas (CE) Cantidades limitadas (LQ) 1 L

EmS F-A, S-B

Categoría de estiba (stowage category) В

1 - Ácidos Grupo de segregación

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI-IATA/DGR) - Información adicional

Designación oficial Corrosive liquid, acidic, inorganic, n.o.s.

Designaciones indicadas en la declaración del

expedidor (shipper's declaration)

(SULPHURIC ACID, Silver sulphate, solution), 8, II

Peligros para el medio ambiente SÍ (peligroso para el medio ambiente acuático)

Etiqueta(s) de peligro 8



А3 Disposiciones especiales (DE) Cantidades exceptuadas (CE) E2 Cantidades limitadas (LQ) 0,5 L

Página 15 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

SECCIÓN 15. Información reglamentaria

Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

Disposiciones pertinentes de la Unión Europea (UE)

Restricciones conforme a REACH, Anexo XVII

Sustancias peligrosas con rest	tricciones (REACH, Anexo XVII)	
Nambro do la sustancia	Nambro conún al inventario	

Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Restricción	No
Solución de sulfato de plata	este producto cumple con los crite- rios de clasificación de acuerdo con el Reglamento nº 1272/2008/CE		R3	3
Sulfato de plata	sustancias en las tintas de los tatua- jes y del maquillaje permanente		R75	75
Ácido sulfúrico	sustancias en las tintas de los tatua- jes y del maquillaje permanente		R75	75

Leyenda

R3 1. No se utilizarán en:

- artículos decorativos destinados a producir efectos luminosos o de color obtenidos por medio de distintas fases, por ejemplo, lámparas de ambiente y ceniceros,
 - artículos de diversión y broma,

- juegos para uno o más participantes o cualquier artículo que se vaya a utilizar como tal, incluso con carácter decora-

- Los artículos que no cumplan lo dispuesto en el punto 1 no podrán comercializarse.
 No se comercializarán cuando contengan un agente colorante, a menos que se requiera por razones fiscales, un
- agente perfumante o ambos, si:

 pueden utilizarse como combustible en lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en

general, y
— presentan un riesgo de aspiración y están etiquetadas con la frase H304.

- 4. Las lámparas de aceite decorativas destinadas a ser suministradas al público en general no se comercializarán a menos que se ajusten a la norma europea sobre lámparas de aceite decorativas (EN 14059) adoptada por el Comité Europeo de Normalización (CEN). 5. Sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones de la Unión sobre clasificación, etiquetado y envasado de sus-
- tancias y mezclas, los proveedores se asegurarán, antes de la comercialización, de que se cumplén los siguientes re-
- quistos:
 a) los aceites para lámparas etiquetados con la frase H304 y destinados al público en general deberán llevar marcada de manera visible, legible e indeleble la siguiente indicación: "Mantener las lámparas que contengan este líquido fuera del alcance de los niños."; y, para el 1 de diciembre de 2010: "Un simple sorbo de aceite para lámparas, o incluso chupar la mecha, puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales.";
 b) para el 1 de diciembre de 2010, los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán llevar marcada de manera legible e indeleble la siguiente indicación: "Un simple sorbo de líquido encendedor de barbacoa puede causar lesiones pulmonares potencialmente mortales."
- c) para el 1 de diciembre de 2010, los aceites para lámparas y los líquidos encendedores de barbacoa etiquetados con la frase H304 y destinados a ser suministrados al público en general deberán presentarse en envases negros opacos de 1 litro como máximo;

Página 16 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Leyenda

1. No se comercializarán en mezclas para su uso para tatuaje, y las mezclas que las contengan no se usarán para tatuaje, después del 4 de enero de 2022 si la sustancia

o las sustancias en cuestión están presentes en las siguientes circunstancias: a) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como carcinó-

categorías 1A, 1B o 2, o mutágenos de células germinales de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso;

b) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como tóxica pará la reproducción de categorías 1A, 1B o 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,001 % en peso;

c) en el caso de una sustancia clasificada en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como sensibilizante cutáneo de categorías 1, 1A o 1B, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior

al 0,001 % en peso; d) en el caso de las sustancias clasificadas en la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 como corrosivo cutáneo de categorías 1, 1A, 1B o 1C, irritante cutáneo de categoría 2, sustancia que causa lesiones oculares graves de categoría 1, o irritante ocular de categoría 2, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior: i) al 0,1 % en peso, si la sustancia se utiliza únicamente como regulador de pH;

ii) al 0,01 % en peso, en todos los demás casos;

e) en el caso de una sustancia incluida en el anexo II del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 (*1), la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso; f) en el caso de una sustancia respecto de la cual se especifica la condición de uno o varios de los tipos siguientes en la columna g (tipo de producto, partes del cuerpo) de la tabla del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al 0,00005 % en peso: i) "Productos que se aclaran";

ii) "No utilizar en productos aplicados en las mucosas";

iii) "No utilizar en productos para los ojos";

g) si se trata de una sustancia para la que se ha especificado una condición en la columna h (Concentración máxima en el producto preparado para el uso) o en la columna i (Otras condiciones) del cuadro del anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración, o de algún otro modo, no conforme con la condición especificada en dicha columna;

h) en el caso de una sustancia incluida en el apéndice 13 del presente anexo, la sustancia está presente en la mezcla en una concentración igual o superior al límite de concentración especificado para esa sustancia en dicho apéndice. 2. A efectos de la presente entrada, se entiende por uso de una mezcla "para tatuaje" la inyección o introducción de la mezcla en la piel, las mucosas o el globo ocular de una persona, mediante cualquier proceso o procedimiento [incluidos los procedimientos comúnmente denominados maquillaje permanente, tatuaje cosmético, micro-blading (diseño

de cejas pelo a pelo) y micropigmentación], con el objetivo de realizar una marca o un dibujo en su cuerpo.

3. Si una sustancia no incluida en el apéndice 13 cumple más de una de las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límite de concentración más estricto establecido en los puntos de que se trate. Si una sustancia incluida en el apéndice 13 también cumple una o varia sustancia al g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se las letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se letras a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra a) a g) del punto 1, se aplicará a dicha sustancia el límita de concentración establecido en la letra b) del se la letra el límita de concentración establecido en la letra el límita de la letra el límita el límita el límit

da en el apendice 13 tambien cumple una o varias de las letras a) a g) del punto 1, se aplicara a dicha sustancia el limite de concentración establecido en la letra h) del punto 1.

4. No obstante, el apartado 1 no será aplicable a las sustancias indicadas a continuación hasta el 4 de enero de 2023.

a) Pigmento Azul 15:3 (CI 74160, N.o CE 205-685-1, n.o CAS 147-14-8);

b) Pigmento Verde 7 (CI 74260, n.o CE 215-524-7, n.o CAS 1328-53-6).

5. Si la parte 3 del anexo VI del Reglamento (CE) n.o 1272/2008 se modifica después del 4 de enero de 2021 para clasificar o reclasificar una sustancia de tal modo que la sustancia quede incluida en las letras a), b), c) o d) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en una diferente de aquella en la que se hallaba anteriormente, y la fecha de aplicación de esa clasificación nueva o revisada es posterior a la fecha mencionada en el punto 1 o, en su caso, en el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto en la fecha de aplicación de dicha clasificación nueva o revisada.

6. Si el anexo II o el anexo IV del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 se modifican después del 4 de enero de 2021 para incluir o modificar la inclusión en la lista de una sustancia de modo que la sustancia quede comprendida en las letras e), f) o g) del punto 1 de la presente entrada, o de modo que quede incluida en un punto diferente de aquel en el que se hallaba anteriormente, y la modificación surte efecto después de la fecha a que se refiere el punto 1 o, en su caso, el punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que

punto 4 de la presente entrada, a efectos de la aplicación de la presente entrada a dicha sustancia se considerará que dicha modificación surte efecto dieciocho meses después de la entrada en vigor del acto mediante el cual se efectuó la modificación.

7. Los proveedores que comercialicen una mezcla para tatuaje deberán asegurarse de que, después del 4 de enero de 2022 la mezcla contiene la siguiente información:

a) la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente",

a) la declaración Mezcia para su uso en tatuajes o en maquillaje permanente;
b) un número de referencia que permita identificar de manera inequívoca el lote;
c) la lista de ingredientes con arreglo a la nomenclatura establecida en el glosario de nombres comunes de ingredientes de conformidad con el artículo 33 del Reglamento (CE) n.o 1223/2009 o, de no haber un nombre común del ingrediente, el nombre IUPAC. De no haber un nombre común del ingrediente o un nombre IUPAC, el número CAS y el número CE. Los ingredientes se enumerarán por orden decreciente de peso o volumen de los ingredientes en el momento de la formulación. Por "ingrediente" se entiende cualquier sustancia añadida durante el proceso de formulación y presente en la mezcla para ser utilizada en tatuajes. Las impurezas no se considerarán ingredientes. Si ya se exige que el nombre de una sustancia, utilizada como ingrediente en el sentido de la presente entrada, figure en la etiqueta de conformidad con el Reglamento (CE) n.o 1272/2008, dicho ingrediente no tendrá que marcarse de conformidad con el

presente Reglamento;
d) la declaración adicional "regulador del pH" de las sustancias comprendidas en el punto 1, letra d), inciso i);
e) la declaración "Contiene níquel. Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene níquel en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

f) la declaración "Contiene cromo (VI). Puede provocar reacciones alérgicas" si la mezcla contiene cromo (VI) en una concentración inferior al límite especificado en el apéndice 13;

g) instrucciones de seguridad para el uso, en la medida en que no sea ya necesario que figuren en la etiqueta en virtud del Reglamento (CE) n.o 1272/2008. La información deberá ser claramente visible, fácilmente legible e indeleble. La información deberá presentarse en la lengua o las lenguas oficiales del Estado o los Estados miembros en los que se comercializa la mezcla, a menos que el Estado o los Estados miembros interesados dispongan otra cosa. Cuando sea necesario debido al tamaño del envase, la información indicada en el párrafo primero, excepto en lo que

Página 17 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Leyenda

respecta a la letra a), se incluirá en las instrucciones de uso. Antes de usar una mezcla para tatuaje, la persona que utilice la mezcla facilitará a la persona que se someta al procedimiento la información que figure en el envase o en las instrucciones de uso con arreglo al presente punto.

8. No se utilizarán para tatuaje mezclas que no contengan la declaración "Mezcla para su uso en tatuajes o en maqui-

llaje permanente".

9. La presente entrada no es aplicable a las sustancias que son gases a una temperatura de 20 °C y a una presión de 101,3 kPa, ni producen una presión de vapor de más de 300 kPa a una temperatura de 50 °C, a excepción del formaldehído (n.o CAS 50-00-0, n.o CE 200-001-8).

10. La presente entrada no es aplicable a la comercialización de mezclas para su uso en tatuaje, ni al uso de mezclas para tatuaje, cuando se comercialicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del Reglamento (UE) 2017/745, ni cuando se utilicen exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, en el sentido del mismo Reglamento. Cuando la comercialización o el uso puedan efectuarse no exclusivamente como producto sanitario o como accesorio de un producto sanitario, los requisitos del Reglamento (UE) 2017/745 y del presente Reglamento serán aplicables de forma acumulativa.

Lista de sustancias sujetas a autorización (REACH, Anexo XIV)/SVHC - lista de candidatos

Ninguno de los componentes está incluido en la lista.

Directiva Seveso

2012/18/UE (Seveso III)								
No	Sustancia peligrosa/categorías de peligro	Cantidades umbral (en toneladas) de aplicación de los requisitos de nivel in- ferior e superior	Notas					
E1	peligros para el medioambiente (peligroso para el medio ambiente acuático, cat. 1)	100 200	56)					

Anotación

56) Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1

Directiva Decopaint

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV (Contenido de agua fue descontado)	0 ^g / _l

Directiva sobre Emisiones Industriales (DEI)

Contenido de COV	0 %
Contenido de COV (Contenido de agua fue descontado)	0 ^g / _l

Directiva sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RoHS)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (PRTR)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Directiva Marco del Agua (DMA)

Lista de contaminantes (DMA)									
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones					
Sulfato de plata	Metales y sus compuestos		a)						

España (es) Página 18 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Lista de contaminantes (DMA)								
Nombre de la sustancia	Nombre según el inventario	No CAS	Enume- rado en	Observaciones				
Ácido sulfúrico	Sustancias y preparados, o pro- ductos derivados de ellos, cuyas propiedades cancerígenas, mutá- genas o que puedan afectar a la tiroides, esteroidogénica, a la re- producción o a otras funciones endocrinas en el medio acuático o a través del medio acuático estén demostradas		a)					

Leyenda

A)

Lista indicativa de los principales contaminantes

Reglamento sobre la comercialización y la utilización de precursores de explosivos

Precursores de explosivos que están sujetos a restricciones							
Nombre de la sustancia	No CAS	%М	Tipo de registro	Observacio- nes	Valor lí- mite	Valor límite superior a efectos de la concesión de licencias con arreglo al artículo 5, apartado 3	
Ácido sulfúrico	7664-93-9	97,1	Anexo I		15 % w/w	40 % w/w	

Leyenda

anexo I

Sustancias que no podrán ponerse a disposición de los particulares, como tales o presentes en mezclas o en sustancias, salvo si su concentración es igual o inferior a los valores límite que figuran a continuación

Indicaciones adicionales

Si el producto se transfiere a terceros, de conformidad con el artículo 7 "Notificación de la cadena de suministro" del Reglamento UE 2019/1148, la obligación de información está sujeta a toda la cadena de suministro y a todas las demás disposiciones mencionadas en el artículo 7 sobre restricciones y materias primas reguladas.

Reglamento sobre precursores de drogas

Nombre de la sustancia	No CAS	%М	Clasificación	Código NC	Niveles umbrales
Ácido sulfúrico	7664-93-9	97,1	Categoría 3	2807 00 00	

Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos (PIC)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

Reglamento sobre contaminantes orgánicos persistentes (POP)

ninguno de los componentes está incluido en la lista

España (es) Página 19 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Otros datos

Directiva 94/33/CE relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo. Tener en cuenta la ocupación limitada según la ley de protección a la madre (92/85/CEE) para embarazadas o madres que dan el pecho.

Convenio de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

Nombre de la sustancia	No CAS	Enumerado en	Código SA
Ácido sulfúrico	7664-93-9	Table II	2807.00

Catálogos nacionales

País	Inventario	Estatuto
AU	AIIC	todos los componentes están listados
CA	DSL	todos los componentes están listados
CN	IECSC	todos los componentes están listados
EU	ECSI	todos los componentes están listados
EU	REACH Reg.	todos los componentes están listados
JP	CSCL-ENCS	todos los componentes están listados
JP	ISHA-ENCS	no todos los componentes están incluidos en la lista
KR	KECI	todos los componentes están listados
MX	INSQ	todos los componentes están listados
NZ	NZIoC	todos los componentes están listados
PH	PICCS	todos los componentes están listados
TR	CICR	no todos los componentes están incluidos en la lista
TW	TCSI	todos los componentes están listados
US	TSCA	todos los componentes están listados (ACTIVE)

Leyenda

Australian Inventory of Industrial Chemicals AIIC CICR CSCL-ENCS DSL ECSI

Chemical Inventory and Control Regulation List of Existing and New Chemical Substances (CSCL-ENCS) Domestic Substances List (DSL)

CE inventario de sustancias (EÍNECS, ELINCS, NLP)

IECSC Inventory of Existing Chemical Substances Produced or Imported in China

INSQ Inventario Nacional de Sustancias Químicas

INVENTION VACIONAL DE SUSTAINCAS QUITILICAS QUITILICAS SUSTAINCAS QUITILICAS SUSTAINCAS QUITILICAS SUSTAINCAS QUITILICAS SUSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS (ISHA-ENCS) KECI NAVEL SUBSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS SUBSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS QUITILICAS SUBSTAINCAS SUBSTAINCAS

TCSI TSCA Taiwan Chemical Substance Inventory Ley de Control de Sustancias Tóxicas

15.2 Evaluación de la seguridad química

Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha registrado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.

Página 20 / 24 España (es)

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in $\rm H_2SO_4$, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

SECCIÓN 16. Otra información

Indicación de modificaciones (ficha de datos de seguridad revisada)

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
2.2		Consejos de prudencia - prevención: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2		Consejos de prudencia - eliminación: modificación en el listado (tabla)	sí
2.2		Etiquetado de los envases cuyo contenido no excede de 125 ml: modificación en el listado (tabla)	sí
2.3	Resultados de la valoración PBT y mPmB: La evaluación de esta mezcla determina que no contiene sustancias que sean PBT o mPmB.	Resultados de la valoración PBT y mPmB: No contiene una sustancia PBT/mPmB a una concentración de ≥ 0,1%.	SÍ
2.3		Propiedades de alteración endocrina: No contiene un alterador endocrino (EDC) en una concentración de ≥ 0,1%.	SÍ
14.8		Reglamento referente al transporte internacio- nal por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID)Información adicional	sí
14.8		Código de clasificación: C1	sí
14.8		Etiqueta(s) de peligro: 8 Pez y árbol	SÍ
14.8		Etiqueta(s) de peligro: modificación en el listado (tabla)	sí
14.8		Peligros para el medio ambiente: Sí Peligroso para el agua	SÍ
14.8		Disposiciones especiales (DE): 274	sí
14.8		Cantidades exceptuadas (CE): E2	sí
14.8		Cantidades limitadas (LQ): 1 L	sí
14.8		Categoría de transporte (CT): 2	sí
14.8		Número de identificación de peligro: 80	sí
15.1	Contenido de COV: 0 % , 0 ^g / _l	Contenido de COV: 0 %	sí
15.1		Contenido de COV (Contenido de agua fue descontado): 0 ^g / _l	sí

España (es) Página 21 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in $\rm H_2SO_4$, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Sección	Inscripción anerior (texto/valor)	Inscripción actual (texto/valor)	Rele- vante para la seguri- dad
15.1		Precursores de explosivos que están sujetos a restricciones: modificación en el listado (tabla)	SÍ
15.1		Reglamento sobre precursores de drogas: modificación en el listado (tabla)	SÍ
15.1		Catálogos nacionales: modificación en el listado (tabla)	SÍ
15.2	Evaluación de la seguridad química: No se ha realizado una evaluación de la seguri- dad química de las sustancias en esta mezcla.	Evaluación de la seguridad química: Según REACH, el artículo 14, apartado 1, se ha llevado a cabo una evaluación de la seguridad química para esta sustancia o los componentes de esta mezcla cuando la sustancia se ha regis- trado en cantidades de 10 toneladas o más al año por solicitante de registro.	SÍ

Abreviaturas y los acrónimos

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
2009/161/UE	Directiva 2009/161/UE de la Comisión por la que se establece una tercera lista de valores límite de exposición profesional indicativos en aplicación de la Directiva 98/24/CE del Consejo y por la que se modifica la Directiva 2000/39/CE de la Comisión
ADR	Accord relatif au transport international des marchandises dangereuses par route (Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera)
Aquatic Acute	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro agudo
Aquatic Chronic	Peligroso para el medio ambiente acuático - peligro crónico
CAS	Chemical Abstracts Service (número identificador único carente de significado químico)
CLP	Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas
Códico-IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas
código NC	Nomenclatura Combinada
COV	Compuestos orgánicos volátiles
DBO	Demanda Bioquímica de Oxígeno
DGR	Dangerous Goods Regulations (reglamento para el transporte de mercancías peligrosas, véase IATA/ DGR)
DNEL	Derived No-Effect Level (nivel sin efecto derivado)
DQO	Demanda Química de Oxígeno
EC50	Effective Concentration 50 % (porcentaje de concentración efectivo). La CE50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de cambios en la respuesta (por ejemplo, en el crecimiento) durante un intervalo de tiempo determinado
EINECS	European Inventory of Existing Commercial Chemical Substances (catálogo europeo de sustancias químicas comercializadas)
ELINCS	European List of Notified Chemical Substances (lista europea de sustancias químicas notificadas)
EmS	Emergency Schedule (programa de emergencias)

España (es) Página 22 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in $\rm H_2SO_4$, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
ErC50	≡ CE50: en este ensayo, es la concentración de la sustancia de ensayo que da lugar a una reducción del 50 %, bien en el crecimiento (C50Eb) bien en la tasa de crecimiento (C50Er) con respecto al testigo
ETA	Estimación de la Toxicidad Aguda
Eye Dam.	Causante de lesiones oculares graves
Eye Irrit.	Irritante para los ojos
factor M	Es un factor multiplicador Se aplica a la concentración de una sustancia clasificada como peligrosa para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1, y se utiliza para obtener, mediante el mé- todo de la suma, la clasificación de una mezcla en la que se halla presente la sustancia
FBC	Factor de bioconcentración
IARC	Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer
IATA	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IATA/DGR	Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire)
IMDG	International Maritime Dangerous Goods Code (código marítimo internacional de mercancías peligrosas)
INSHT	Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos, INSHT
IOELV	Valore límite de exposición profesional indicativo
LC50	Lethal Concentration 50 % (concentración letal 50%): la CL50 corresponde a la concentración de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
LD50	Lethal Dose 50 % (dosis letal 50 %): la DL50 corresponde a la dosis de una sustancia sometida a prueba que provoca un porcentaje 50 de mortalidad durante un intervalo de tiempo determinado
log KOW	n-Octanol/agua
Met. Corr.	Corrosivos para los metales
mPmB	Muy persistente y muy bioacumulable
NLP	No-Longer Polymer (ex-polímero)
No CE	El inventario de la CE (EINECS, ELINCS y lista NLP) es la fuente para el número CE como identificador de sustancias de la UE (Unión Euroea)
No de índice	El número de clasificación es el código de identificación que se da a la sustancia en la parte 3 del el ane- xo VI del Reglamento (CE) no 1272/2008
NTP-RoC	National Toxicology Program: Report on Carcinogens (Informe sobre Carcinógenos)
OACI	Organisation de l'Aviation Civile International
OACI-IT	Technical instructions for the safe transport of dangerous goods by air (instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea)
PBT	Persistente, Bioacumulable y Tóxico
PNEC	Predicted No-Effect Concentration (concentración prevista sin efecto)
ppm	Partes por millón
REACH	Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals (registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos9
RID	Règlement concernant le transport International ferroviaire des marchandises Dangereuses (Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas)

España (es) Página 23 / 24

conforme al Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH) modificado por 2020/878/UE



Solución de sulfato de plata 10 g/l in H₂SO₄, para determinar la demanda química de oxígeno

número de artículo: X870

Abrev.	Descripciones de las abreviaturas utilizadas
SA	Convenio internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (elaborado por la Organización Mundial de Aduanas)
SGA	"Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de sustancias químicas" elaborado por Naciones Unidas
Skin Corr.	Corrosivo cutáneo
Skin Irrit.	Irritante cutáneo
SVHC	Substance of Very High Concern (sustancia extremadamente preocupante)
VLA	Valor límite ambiental
VLA-EC	Valor límite ambiental-exposición de corta duración
VLA-ED	Valor límite ambiental-exposición diaria
VLA-VM	Valor máximo

Principales referencias bibliográficas y fuentes de datos

Reglamento (CE) no 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado (Classification, Labelling and Packaging) de sustancias y mezclas. Reglamento (CE) no 1907/2006 (REACH), modificado por 2020/878/UE.

Acuerdo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento referente al transporte internacional por ferrocarril de mercancías peligrosas (RID). Código marítimo internacional de mercancías peligrosas (IMDG). Dangerous Goods Regulations (DGR) for the air transport (IATA) (Reglamento para el transporte de mercancías peligrosas por aire).

Procedimientos de clasificación

Propiedades físicas y químicas. La clasificación está basada en la mezcla sometida a ensayo. Peligros para la salud humana. Peligros para el medio ambiente. La clasificación de la mezcla está basada en los componentes (fórmula de adición).

Frases pertinentes (código y texto completo como se expone en la sección 2 y 3)

Código	Texto
H290	Puede ser corrosivo para los metales.
H314	Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.
H318	Provoca lesiones oculares graves.
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos.
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Cláusula de exención de responsabilidad

Esta información se basa en los conocimientos de que disponemos hasta el momento. Esta FDS se refiere exclusivamente a este producto.

España (es) Página 24 / 24